

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001744

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **17 MAR. 2021**

Visto el expediente N° 1795762-2021 y documento N° 2779402-2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

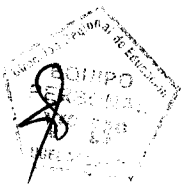
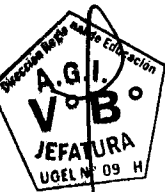
Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emita, objeto lícito, finalidad pública, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión.

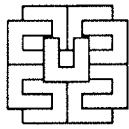
Que, para un Acto Administrativo puede ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria de acto administrativo (regulado por el artículo N° 203 y siguientes de la ley N° 27444).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0980-2021 a favor de la Lic. Leyli Raysa BUSTAMANTE HUASUPOMA, se resuelve aprobar contrato por servicios en la I.E Pedro E. Paulet, en el Cargo de Profesor de Ciencias Sociales, código de plaza N° 691141316012, con vigencia 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, asimismo a través del expediente N° 1795762-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, presentado por el Mg. Yuri Aduato Liberato - director de la I.E N° Pedro E. Paulet informa renuncia al cargo de Profesor por parte de la Lic. Leyli Raysa BUSTAMANTE HUASUPOMA.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 374-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

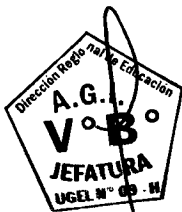
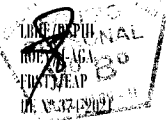
Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2021", D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CULMINAR CONTRATO POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 15 de marzo del 2021 la Resolución Directoral N° 980-2021, correspondiente a la Lic. Leyli Raysa BUSTAMANTE HUASUPOMA, al cargo de Profesor en la I.E Pedro E. Paulet, en el código de plaza N° 691141316012 con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas; según los expedientes N° 1795762-2021.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Beatriz Huaman Escudero
Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA